ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: *REALIZAR El SUMINISTRO, REPARACION Y TRANSPORTE, DE SISTEMAS SOLARES, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS EE INDIG DE LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA, CE INDIGENA DICHARDI DE ORPU, IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO, IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA, IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO.*

En desarrollo por lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 8, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.1.6.1, los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la contratación, cuyo objeto es: ***REALIZAR El SUMINISTRO, REPARACION Y TRANSPORTE, DE SISTEMAS SOLARES, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS EE INDIG DE LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA, CE INDIGENA DICHARDI DE ORPU, IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO, IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA, IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO.***

la Constitución Política de Colombia, en su ***Artículo 1°,*** *establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." A su vez el artículo 209. Estatuye que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* ***WOUNDEKO,*** *dando cumplimiento al Contrato No. GSEDCHOCO 019-II-2026, suscrito con* ***- GOBERNACION DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ,*** *con el objetivo de buscar el mejoramiento de la calidad de la atención a las comunidades indígenas de diferentes municipios del Departamento del Chocó, por ende pretende satisfacer las necesidades Y Haciendo un análisis retrospectivo objetivo es fácil demostrar que a través de la historia el gobierno colombiano no ha brindado educación con calidad y cobertura a los pueblos indígenas especialmente en el Departamento del Choco, es por ello que desesperados por esa triste realidad y amparados en decretos como el 2500 de 2010 unificado en el decreto 1075 de 2015 que reglamentaron de manera transitoria la contratación de la administración educativa con cabildos y autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco de la implementación del sistema educativo indígena propio, Organizaciones como* ***WOUNDEKO,*** *comprometida con la transformación y cambio de las comunidades indígenas Chocoanas, consiente que esto solo se logra a través de una educación con*

calidad y cobertura, asumimos el reto de administrar el servicio público de educación en nuestras comunidades.

Para brindar un servicio educativo con calidad y cobertura en igualdad de condiciones que el resto de la población colombiana, y que además sea competitivo para los indígenas en este mundo globalizado se hace necesario dotar a nuestras instituciones de herramientas que les permitan ir a la par con el resto de la sociedad.

De conformidad con lo expuesto es prioridad para ***WOUNDEKO****, satisfacer dicha necesidad dotando a nuestras Instituciones y Centros Educativos de materiales didácticos y equipos de cómputos portátiles acordes a las exigencias, necesarias e indispensables para el desarrollo de una educación con calidad para nuestros niños elementos estos que no poseen.*

Por lo antes expuesto y con el fin de dar solución a la problemática es conveniente llevar a cabo el presente proceso de selección en busca de un contratista que se encargue de: ***REALIZAR El SUMINISTRO, REPARACION Y TRANSPORTE, DE SISTEMAS SOLARES, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS EE INDIG DE LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA, CE INDIGENA DICHARDI DE ORPU, IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO, IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA, IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO.***

TIPO DE CONTRATO.
El contrato resultante del presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. ***OBJETIVO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.***

2. OBJETIVO: *Teniendo en cuenta que* ***WOUNDEKO,*** *debe contratar, habrá de celebrarse un contrato de SUMINISTRO, cuyo objeto es* ***REALIZAR El SUMINISTRO, REPARACION Y TRANSPORTE, DE SISTEMAS SOLARES, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS EE INDIG DE LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA, CE INDIGENA DICHARDI DE ORPU, IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO, IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA, IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO.***

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El PROVEEDOR*, que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato, deberá brindar a la organización de todas las condiciones técnicas, de herramienta y personal que se requieran para cumplir con el objeto del contrato que fuere celebrado, además de garantizar mediante certificación que posee experiencia para ejecutar dicho contrato en las condiciones requeridas, con las siguientes especificaciones.*

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
1	ROUTER MINI STARLINK	1	250.000	250.000
2	REPARACION SISTEMA SOLAR	2	1.000.000	2.000.000
3	PANEL LUXEN BIFACIAL 625W	6	657.604	3.945.624
4	INVERSOR CARGADOR 3K 24V	2	2.450.000	4.900.000
5	CABLE 6AWG	4	20.000	80.000
6	BATERÍAS LITIO 24V 120 AMP	3	2.400.000	7.200.000
7	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	3.700.000	3.700.000
8	CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES	1	700.000	700.000
	SUBTOTAL			22.775.624
	IVA			2.646.700
	TOTAL			**25.422.324**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) días, a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

El contrato resultante del presente proceso de selección podrá ser terminado en cualquier momento por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas entre las partes, por la cual se harán efectivas las pólizas de garantías de dicho contrato.

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato resultante se ejecutará en los Municipios de BAJO BAUDO, LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, JURADO, MEDIO SAN JUAN, RIO SUCIO. En EE INDIG DE LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA, CE INDIGENA DICHARDI DE ORPU, IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO, IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA, IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO.

5. PRESUPUESTO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:

WOUNDEKO *tiene un presupuesto de* ***VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($25.422.324).*** *El cual corresponde al valor estimado en la canasta educativa 2026.*

5.1. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor económico se basa en los estudios realizados por Woundeko con base a la canasta educativa presentada y avalada por la Secretaria de Educación Departamental del Chocó, donde se tiene en cuenta los gastos de suministro de papelería, materiales didácticos, útiles de oficina y mobiliario que se puede llegar a necesitar para la ejecución del contrato y de tres cotizaciones realizadas.

5.2. FORMA DE PAGO: *El presente contrato se cancelará por parte de* ***EL CONTRATANTE*** *a* ***EL CONTRATISTA*** *de la siguiente manera: un primer y único pago* ***equivalente al (100%). Por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($25.422.324),*** *previa constancia de recibido de actas de entrega a satisfacción, informe de entregas, cuenta de cobro y demás documentos legales suscritos, por el supervisor de EL CONTRATANTE las anteriores sumas serán canceladas en la cuenta de EL CONTRATISTA, pudiendo EL CONTRATISTA autorizar por escrito previo, que el pago se realice a un tercero.* ***PARAGRAFO:*** *El pago se hará efectivo, previa presentación de cuenta de cobro y facturas legalmente diligenciadas, con las respectivas actas de entrega, a cada uno de las instituciones educativas.*

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAL LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de Condiciones.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE

7.1. Constituyen obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE

a) *Pagar al* ***EL CONTRATISTA*** *el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato.* ***b)*** *Supervisar la ejecución del ofrecidas por* ***EL CONTRATISTA. C)*** *Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con*

las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. ***d) EL CONTRATANTE,*** *ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato,* ***e)*** *En desarrollo del principio de coordinación,* ***EL CONTRATANTE,*** *podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al* ***EL CONTRATISTA*** *tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que WOUNDEKO, tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del mismo.*

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1. Constituyen Obligaciones a cargo del CONTRATISTA:

1) suministrar el objeto del contrato.

Igualmente, el ***PROVEEDOR*** *se obliga a:*

1) Cumplir con el objeto del contrato. Entregando los elementos en las especificaciones solicitadas 2). Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, 3). Aportar oportunamente la información y documentación que EL CONTRATANTE requiera con la relación a la ejecución del presente contrato.

9. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del representante legal de WOUNDEKO, o un delegado del mismo, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 883 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES

***WOUNDEKO**, hará la verificación de la información que entreguen los Oferentes con el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con fundamento en los términos del Decreto 1082 de 2015.*

REQUISITOS HABILITANTES	
JURIDICO	*Carta de presentación o Propuesta*
	Acreditación de la existencia y la representación legal
	documentos de constitución del consorcio o unión temporal. (Si aplica)
	Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales
	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república
	Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
	Fotocopia cédula
	Hoja de vida soportada (Para personas naturales)
	Copia de la libreta militar (personas naturales) - (Si aplica)
	Certificado de existencia y representación legal. No mayor a 60 días de expedición.

Técnico	*Experiencia del proponente y que tenga como mínimo UNO (1) Y MAXIMO CUATRO (4) contratos o certificado.*
	Certificados de Experiencia
	Propuesta económica

- ✓ ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA.***

El análisis de este criterio se hará con base en la información de las experiencias con sus correspondiente certificación o documentos que lo acrediten.

Deberá relacionar mínimo UNO (1) y un máximo de CUATRO (4) Certificaciones de contratos de suministro ejecutados en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
Se puede acreditar con contrato certificación y/o acta de liquidación, Acta de Terminación y/o acta de recibo final de suministro por parte de la entidad contratante

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- *Objeto del contrato*
- *Número del contrato*
- *Entidad Contratante*
- *El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.*
- *La fecha de iniciación del contrato.*
- *La fecha de terminación del contrato.*
- *El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.*
- *Valor total del contrato incluyendo adiciones.*
- *El valor total facturado del contrato.*

✓ ***Propuesta económica***

El proponente debe anexar la propuesta económica, previo análisis que efectué por su cuenta y riesgo, discriminado todos los gastos necesarios.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

FORMACIÓN	*No aplica.*
EXPERIENCIA	*El contratista deberá acreditar experiencia relacionada allegando como mínimo (1) contrato o certificado.*

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio

del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La organización evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATO DE SUMINISTRO, REPARACION Y TRANSPORTE, DE SISTEMAS SOLARES No EDU026 DE 2026

TIPO	CLASE	TIPIFICACIÓN EL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO			
		DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	WOUNDEKO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURENCIA DE RIESGO	IMPACTO DE RIESGO EN EL CONTRATO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
JURIDICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE MERCADO, SOCIALES, AMBIENTALES, PREDIALES, ESTUDIOS y/o DISEÑOS, TECNICOS, OPERATIVOS, DE EJECUCION.	**G**	Riesgo ocasionado por la incorrecta formulación de los estudios previos de conveniencia y oportunidad		**100%**		**1**	**2**	**3**	RIESGO BAJO
		Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.		**100%**		**1**	**2**	**3**	RIESGO BAJO
	G	Riesgo ocasionado por el incumplimiento de lo establecido en el objeto contractual			**100%**	**1**	**2**	**3**	RIESGO BAJO
	G	Riesgo ocasionado por no contar con el personal técnicamente capacitado para la entrega y transporte de los elementos.			**100%**	**2**	**3**	**5**	RIESGO MEDIO
	G	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto.			**100%**	**5**	**4**	**9**	RIEGO EXTREMO

	G	Riesgo ocasionado por catástrofe fuera de control de las partes.		**50%**	**50%**	**2**	**3**	**5**	RIESGO MEDIO
	G	Riesgo ocasionado por el cambio en índices financieros y del comercio, que afecten el valor de u oferta de prestación de servicios para la ejecución de contrato de suministro, reparación y transporte, de sistemas solares no edu026 de 2026.			**100%**	**3**	**3**	**6**	RIEGO ALTO
	G	riesgo ocasionado por la calidad de los bienes, que no corresponden con las características establecidas			**100%**	**1**	**2**	**3**	RIESGO BAJO

13. GARANTIAS: *EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL CONTRATANTE antes de iniciar las obras objeto del presente contrato en bancos o en una compañía de seguros legalmente constituida para actuar en Colombia, una garantía única frente a el cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente contrato durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparara entre otros los siguientes términos:* ***CUMPLIMIENTO:*** *En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y veinte (05) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Título III, Capitulo (Generalidades) del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación. -* ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** *En cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. -* ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** *por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado con una vigencia Durante el termino de ejecución del contrato y dos (2) años más, por 20% del valor final del proyecto. PARAGRAFO SEGUNDO. Si durante la ejecución del contrato se produjeren modificaciones en el término de duración y/o valor del contrato o en caso de suspensión provisional deberán ajustarse las pólizas de garantías.*

para mayor constancia el presente documento de expide a los 19 días del mes de octubre del año 2026.

VÍCTOR CARPIO CONQUISTA
Representante legal Woundeko